

Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odon

Secretaría General

**Procedimiento:** Sesiones de la Junta de Gobierno Local

**Objeto:** Sesión extraordinaria y urgente de 30-12-2025

**Expediente:** 2025/60/13001

Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico,

#### RESUELVO:

**Primero.** - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local para el **día 30 de diciembre de 2025**, a las **13:00 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

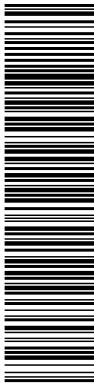
**Punto 1.-** Votación del carácter urgente de la convocatoria.

**Punto 2.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de las facturas contenidas en la relación F/2025/329, por importe total de 48.258,58€. Expediente de convalidación de gastos nº 7/2025.

**Segundo.** - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero.** - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

**Cuarto.** - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:



Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno local  
30-12-2025 (2025/60/13001)  
Convocatoria

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica  
El Secretario General por acumulación. Resolución DGRT 03-11-2025. - (Firma electrónica).-  
D. Emilio José de Galdo Casado

Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local

